



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE VARIOS SEGUROS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA Y EL PATRONATO DE INTEGRACION SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación por COMSERMANCHA y EL PATRONATO, como tomadores, de las pólizas de los seguros relacionados a continuación, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

El objeto del presente contrato se divide en cuatro lotes, que a continuación se relacionan:

LOTE Nº 1: SEGURO DE MULTIRRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE COMSERMANCHA (ANEXO I)

LOTE Nº 2: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA (ANEXO II).

LOTE Nº 3: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL (ANEXO III)

LOTE Nº 4: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL (ANEXO IV)

LOTE Nº 5: SEGURO DE MULTIRRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRONATO (ANEXO V)

LOTE Nº 6: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL (ANEXO VI)

Las cláusulas técnicas particulares de cada uno de los lotes se encuentran adjuntas como Anexos al presente documento.

2. DURACION DEL CONTRATO

El previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares

4. MEJORAS.

Los licitadores podrán presentar en su oferta mejoras respecto a las condiciones mínimas recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

5. FORMA DE PAGO.

El pago de la póliza se efectuara, previa tramitación administrativa procedente, contra factura o recibo emitido por la empresa adjudicataria con fecha posterior a su entrada en vigor. La totalidad del importe se abonara en un único pago.

6. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizara a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACION

La valoración de las ofertas será realizada en función de los siguientes criterios:

-Mejoras al pliego de prescripciones técnicas.....40 puntos.

Ampliación de coberturas aseguradas: Puntuación máxima 20 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la compañía que presente la mejor oferta en cuanto a la incorporación de las siguientes coberturas en su oferta:

1-Seguro de *Multirriesgo* de bienes muebles e inmuebles de COMSERMANCHA .

- Asistencia prestada por la entidad aseguradora. 20 puntos.

2-Seguro de la *Flota de vehículos, embarcaciones y maquinaria.*

Mejoras en las coberturas aseguradas puntuación máxima de 20 puntos

1. Cobertura de Defensa de multas en turismos y camiones. 10 puntos
2. Cobertura de Retirada del permiso de conducir de turismos y camiones. 10 puntos.

3-Seguros colectivos de *Accidentes:*

Mejoras en las coberturas aseguradas puntuación máxima de 20 puntos

1. Cobertura de Muerte por infarto de miocardio de los COLECTIVOS 1, 2 y 3 de COMSERMANCHA 10 puntos.
2. Cobertura de Gastos de sepelio por accidente en España de todos los COLECTIVOS, 1,2,3,4, de 10 puntos.

4-Seguro de Responsabilidad civil:

Mejoras en las coberturas aseguradas puntuación máxima de 20 puntos

- 1.-Responsabilidad civil Locativa: 10 puntos.
- 2.- Responsabilidad civil Profesional: 10 puntos

5-Seguro de Multirriesgo de bienes muebles e inmuebles del PATRONATO .

- Asistencia prestada por la entidad aseguradora. 20 puntos.

6-Seguro de Responsabilidad civil de autoridades y personal :

- Extensión de cobertura a la propia entidad para prácticas de empleo indebido.20 puntos.

Ampliación en límites de indemnización. Puntuación máxima 20 puntos.

1-Seguro de Multirriesgo de bienes muebles e inmuebles de COMSERMANCHA .

Mejoras en límites de indemnización, en exceso, en las siguientes garantías, dando 20 puntos a la oferta que presente el mayor capital asegurado, puntuando el resto de las ofertas con la siguiente formula, aplicándose en cada uno de los apartados:

$$P = \frac{PM \times O}{B}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida;

PM: Puntuación máxima del apartado a valorar

B: Oferta más ventajosa de las consideradas

O: Oferta del licitador

- Rotura de cristales 5 puntos
- Daños estéticos. 5 puntos
- Daños eléctricos 5 puntos
- Daños electrónicos 5 puntos

2-Seguro de la flota de vehículos, embarcaciones y maquinaria.

Mejoras en límites de indemnización, en exceso, en las siguientes garantías, dando 20 puntos a la oferta que presente el mayor capital asegurado, puntuando el resto de las ofertas con la siguiente formula:

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 - Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

- Ampliación de capital asegurado por accidentes corporales del conductor del vehículo.

Aplicándose en cada uno de los apartados:

$$P = \frac{PM \times O}{B}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida;

PM: Puntuación máxima del apartado a valorar

B: Oferta más ventajosa de las consideradas

O: Oferta del licitador

3-Seguros colectivos de **accidentes**:

Mejoras en límites de indemnización, en exceso, en las siguientes garantías, dando 20 puntos a la oferta que presente el mayor capital asegurado, puntuando el resto de las ofertas con la siguiente formula:

Aplicándose en cada uno de los apartados:

$$P = \frac{PM \times O}{B}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida;

PM: Puntuación máxima del apartado a valorar

B: Oferta más ventajosa de las consideradas

O: Oferta del licitador

- Muerte por accidente de todos los COLECTIVOS 1,2,3, y 4.
- Incapacidad permanente parcial progresiva por accidente de los colectivos 1,2, y 3.
- Asistencia sanitaria Libre elección por accidente de todos los colectivos 1,2,3,y 4.

4-Seguros de **Responsabilidad civil**

Mejoras en límites de indemnización, en exceso, en las siguientes garantías, dando 20 puntos a la oferta que presente el mayor capital asegurado, puntuando el resto de las ofertas con la siguiente formula:

Aplicándose en cada uno de los apartados:

$$P = \frac{PM \times O}{B}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida;

PM: Puntuación máxima del apartado a valorar

B: Oferta más ventajosa de las consideradas

O: Oferta del licitador

1. Responsabilidad Civil 5 puntos
2. Sublímite por víctima en Patronal 5 puntos
3. Reducción de franquicia. 10 puntos.

5-Seguro de Multirriesgo de bienes muebles e inmuebles del PATRONATO .

Mejoras en límites de indemnización, en exceso, en las siguientes garantías, dando 20 puntos a la oferta que presente el mayor capital asegurado, puntuando el resto de las ofertas con la siguiente formula, aplicándose en cada uno de los apartados:

$$P = \frac{PM \times O}{B}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida;

PM: Puntuación máxima del apartado a valorar

B: Oferta más ventajosa de las consideradas

O: Oferta del licitador

- Rotura de cristales 10 puntos
- Daños eléctricos 10 puntos

6-Seguro de Responsabilidad civil de autoridades y personal :

Mejoras en límites de indemnización, en exceso, en las siguientes garantías, dando 20 puntos a la oferta que presente el mayor capital asegurado, puntuando el resto de las ofertas con la siguiente formula, aplicándose en cada uno de los apartados:

$$P = \frac{PM \times O}{B}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida;

PM: Puntuación máxima del apartado a valorar

B: Oferta más ventajosa de las consideradas

O: Oferta del licitador

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

- Límite de indemnización por reclamación y periodo de seguro 20 puntos

-Mejor oferta económica.....60 puntos.

A la mejor oferta económica se le otorgará la máxima puntuación.

A la oferta económica que sea igual al tipo de licitación se le puntuará con cero puntos.

Al resto de ofertas se les puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$(MO/OL) \times 60 = PL$$

MO: MEJOR OFERTA ECONOMICA

OL: OFERTA DEL LICITADOR

PL: PUNTUACION DEL LICITADOR.

8. GESTION DE LOS CONTRATOS. SERVICIO DE MEDIACION DE SEGUROS.

La prestación al Ayuntamiento de los Servicios de Asesoramiento y Mediación de Seguros Privados así como la posterior asistencia, como asesores, a éste y a los Asegurados será efectuada por Rural Broker S.L., mientras se mantenga el contrato de correduría que actualmente tienen adjudicado.

ANEXO I

SEGURO DE MULTIRRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE COMSERMANCHA

Objeto del seguro.

Asegurar todos los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) que sean propiedad o estén en posesión de **COMSERMANCHA** cualquiera que fuese su título.

Altas y bajas sucesivas.

Tras la adjudicación del concurso se procederá a incluir en la póliza todas y cada una de las situaciones riesgo y los bienes comprendidos en el mencionado al final del Anexo.

En el caso de inclusión de nuevas situaciones de riesgo y de bienes durante el efecto de la póliza, la Compañía Adjudicataria procederá a incluirlas en la misma mediante el correspondiente suplemento y recibo de prima hasta el vencimiento de la misma.

En el caso de exclusión de situaciones de riesgo o de bienes que ya se encontraban en póliza, la Compañías Adjudicataria procederá a excluirlas mediante el correspondiente suplemento y recibo de extorno de la prima no consumida.

En las situaciones de riesgos y bienes que se den las circunstancias anteriores, a efectos de cálculo de la prima, esta se calculara prorrateando la prima anual a los días que efectivamente este de alta en el primer caso y los días no consumidos en el segundo.

Bienes asegurados.

Todos los bienes de cualquier clase, naturaleza , material y descripción que , por razón de la actividad asegurada, se encuentren dentro de los recintos de las situaciones aseguradas, en sus proximidades para el servicio de las mismas o en otros lugares adscritos operacionalmente a las dependencias del asegurado, y sobre los cuales tenga título de propiedad u otro interés asegurable y/o sobre los que ostente su uso y disfrute, ya sea en concepto de cesión, precario o por cualquier otro título.

Se incluirán entre otros, los siguientes bienes asegurados:

Edificios y sus contenidos: se incluirá maquinaria, mobiliario, instalaciones y existencias bien sea de su propiedad o cedidos por otros entes públicos o privados, con independencia del título que ostente para su posesión.

Se consideran expresamente garantizados las pérdidas o daños materiales a los siguientes bienes:

EDIFICIOS

El conjunto de las construcciones principales o accesorias y sus instalaciones fijas (agua, gas, electricidad, calefacción, refrigeración y otros propios de un edificio como tal). Se consideran incluidos los frontones, piscinas e instalaciones deportivas.

En el caso de propiedad horizontal o pro indivisa, queda incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, así como la antena de televisión si la hubiere.

Se incluye, asimismo, las vallas y muros independientes de los edificios sobre las que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

En el valor de los edificios, se entenderá incluido el valor de cuantas instalaciones existan para su solidez, ornato, higiene o comodidad.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

Obras e instalaciones de reforma, mejora y/o acondicionamiento efectuadas por el asegurado en locales alquilados, así como las obras menores también realizadas por el mismo o por su orden.

Se garantizaran los bienes asegurados por la póliza que sean directamente afectados por la realización de las obras, así como los bienes en construcción, destinados a formar parte de cualquier ampliación, modificación, reforma o reparación y trabajos de mantenimiento o conservación y que , por consiguiente, son o van a ser propiedad del asegurado, incluyendo materiales , respuestas, herramientas , maquinaria y equipos auxiliares, para la realización de dichas obras, que sean propiedad o estén bajo la custodia del asegurado o de los que este sea legalmente responsable.

CONTENIDO

Conjunto de bienes muebles o enseres profesionales, de oficina, comercio o industria, maquinaria e instalaciones, utillaje, moldes, modelos, planos, herramientas de trabajo que sean propios por razón de la profesión o actividad asegurada.

Conjunto de muebles, ropas, enseres domésticos o de uso personal, víveres y otras provisiones, antena individual de televisión y demás cosas u objetos que se hallen dentro del recinto asegurado o locales dependientes del mismo, siempre que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

Conjunto de materias primas, productos en proceso de fabricación y acabados, embalajes, repuestos, accesorios, productos para la venta y materiales auxiliares que sean propias y necesarias por razón de la actividad.

Motores eléctricos, cuadros eléctricos, equipos telefónicos y aparatos de visión y sonido.
Vehículos en reposo en el interior de los locales, como vehículos a motor de particulares, turismos, tractores, camiones y similares.

Obras de arte, esculturas, colecciones de libros, filatélicas y numismáticas y en general objetos artísticos o histórico-artísticos que sean propiedad o se encuentran bajo la custodia del tomador.

Bienes propiedad de terceras personas en tanto que tales bienes se hallen dentro de los locales o del recinto de la Institución Asegurada, que de su deterioro resultara responsable la parte asegurada y que no estuvieran cubiertos por otra póliza de seguro, sea de este o de Otro asegurador.

Así mismo quedan garantizados las herramientas, útiles, ropas y otros objetos de uso personal pertenecientes al personal del tomador , excluido las joyas, efectivo y vehículos a motor.

También tendrán la consideración de bienes asegurados los documentos, manuscritos, libros de negocio, microfilmes, películas, fotografías, moldes, ficheros, archivos, planos y diseños. El valor asegurado es el correspondiente al coste de reproducción.

Se encuentran cubiertos los bienes temporalmente desplazados de su ubicación habitual con respecto al contenido, tanto en instalaciones propias como ajenas.

Bienes y equipos electrónicos, informáticos y audiovisuales.

Bienes excluidos:

Los licitadores indicaran en sus ofertas las exclusiones del contrato que formaran parte del mismo, con carácter limitativo y taxativo, sin que dichas exclusiones puedan contradecir la enumeración de bienes garantizados y anteriormente descritos.

Riesgos cubiertos:

Garantías Básicas: 100% capital asegurado

- Incendio
- Caída del rayo.
- Explosiones o implosión.

Extensión de garantías: 100% capital asegurado

- Gastos de desescombro.
- Gastos de extinción.
- Gastos de reposición de archivos, títulos y valores.
- Riesgos extraordinarios.
- Desalojo forzoso.
- Actos de vandalismo o malintencionados.
- Acciones tumultuarias y huelgas.
- Agentes atmosféricos.
- Daños por agua.
- Humo.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Onda sónica.
- Fuga de equipos de extinción.
- Materias fundidas.

Otras garantías incluidas:

- Robo y expoliación y desperfectos por robo al continente y contenido 100%.
- Rotura de cristales límite mínimo 1.000 €
- Daños estéticos. Capital 300 €

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

- Daños eléctricos límite mínimo a primer riesgo 300 €
- Daños electrónicos 21.000 €

Condiciones especiales:

El asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional, siempre y cuando el capital asegurado no sea inferior al 80 % del valor de los bienes asegurados.

Actualización anual del valor de los bienes asegurados.

Con antelación al comienzo de cada nueva anualidad del seguro, el asegurado deberá comunicar al asegurador el capital que representa el valor de reposición a nuevo de los bienes asegurados a partir de la fecha de comienzo del mencionado nuevo periodo anual, para actualizar como proceda el costo del seguro.

Cláusula de margen y compensación de capitales:

Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones efectuadas por el asegurado en el transcurso de la anualidad, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento del valor que puedan experimentar los bienes asegurados, hasta un importe equivalente al 20% del valor de los bienes asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el límite de indemnización establecidos.

Asimismo se compensaran los capitales asegurados entre las distintas situaciones de riesgo:

Valor de reposición a nuevo:

- a) Se amplía la garantía de la póliza a la diferencia existente entre el valor real de los bienes asegurados en el momento del siniestro y su valor en estado de nuevo, quedando modificadas en este sentido las condiciones generales.
- b) Los bienes serán valorados, en caso de siniestro, sobre la base de su valor de nuevo, es decir prescindiendo de su depreciación por la antigüedad o uso.
- c) El asegurado se obliga a mantener los bienes asegurados en buen estado de conservación y mantenimiento.
- d) Exclusiones: quedan excluidos de esta garantía los mobiliarios particulares, la ropa y los objetos de uso personal, vehículos, materias primas, productos fabricados, y en general toda clase de mercancía así como los objetos inútiles o inservibles y aquellos cuyo valor no desmerece por su antigüedad, como objetos de arte, alhajas , etc.

- e) Para inmuebles , se indemnizara el costo de reconstrucción, para los demás bienes él se su reposición en estado de nuevo
- f) La indemnización correspondiente al importe de la depreciación o sino amparada por esta garantía, solo procederá si se efectúa la reconstrucción en lo que se refiere a edificios, al reemplazo, en lo que se refiere a los demás bienes asegurados, en un plazo de dos años a partir de la fecha del siniestro.

Mejoras:

En el supuesto de que los licitadores propongan mejoras complementarias a las coberturas, limites, etc., solicitada en este pliego, estas deberán detallarse en la hoja anexa y se valoraran de conformidad con los criterios de valoraciones establecidos en los pliego.

Valores totales de Continente y Contenido de los Inmuebles objeto del presente seguro.

USO	SITUACION RIESGO	CONTINENTE	CONTENIDO	M ²
OFICINAS	LORENZO RIVAS, 25 ALCAZAR DE SAN JUAN	594,980.00	178,496.00	1,115.80
NAVE ALMACEN	TECNOLOGÍA, S/N POLÍG.ALCEZ ALCAZAR S.J.	250,000.00	150,000.00	600.00

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)

Tlf: 926 50 20 96

ANEXO II

SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Objeto del seguro

Constituyen el objeto del presente el garantizar hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada del conductor del vehículo de hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes.

Se han de emitir las pólizas diferenciando los dos tomadores **COMSERMANCHA** y **PATRONATO**.

Garantías y prestaciones mínimas a cubrir para los vehículos indicados en cada tipo de vehículo: se establecen los siguientes tipos de vehículos:

VEHICULOS TIPO 1 TURISMOS.

Coberturas:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (S.O.A).
- Seguro de Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 50.000.000 €.
- Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Fianzas.
- Rotura de lunas.
- Accidentes del conductor: fallecimiento 6.000 €, invalidez 6.000 €
- Asistencia en viaje Km 0,00
- Riesgos Extraordinarios
- Incendio
- Robo

VEHICULO TIPO 2: CAMION

Coberturas:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (S.O.A).
- Seguro de Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 50.000.000 €.
- Defensa Jurídica, Reclamación de Daños y Fianzas.
- Rotura de lunas, capital máximo 600 €.
- Riesgos Extraordinarios
- Accidentes del conductor: fallecimiento 2.000 €, invalidez 2.000 €

VEHICULOS TIPO 3: VEHICULO INDUSTRIAL Y REMOLQUES

Coberturas:

- Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria (S.O.A).



- Seguro de Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 50.000.000 €.

RELACION DE TODOS LOS VEHICULOS QUE FORMAN LA FLOTA

TOMADOR	TIPO VEHÍCULO	MODELO	RIESGO	Nº POLIZA	ENTIDAD
Consermancha	CAMION	RENAULT	9923BCY	117500434	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	FRUEHAUF	R1555BBF	117500439	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	FRUEHAUF	R1554BBF	117500440	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	CATERPILLAR	E8984BBV	117510411	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	CATERPILLAR	E8985BBV	117510412	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	FRUEHAUF	R3571BBK	117520225	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	JCB	E0827BFB	117570310	Soliss
Consermancha	CAMION	RENAULT	1968DVK	117590482	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	CATERPILLAR	E4717BDY	117610035	Soliss
Consermancha	TURISMO	CORSA	4910FDT	117630104	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	CATERPILLAR	BASTIDOR 2ZR00477	117640286	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	BOMAG	BASTIDOR 7GG167ARR5823	117930203	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	CATERPILLAR	BASTIDOR 7GG189ARR5E5823	117930204	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	CATERPILLAR	CR50091VE	117930205	Soliss
Consermancha	TURISMO	SEAT INCA	A8703DF	28460671	Allianz
Consermancha	TURISMO	XARA PICASSO	1190FBN	28989595	Allianz
Consermancha	TURISMO	FORD TOURNEO	1360GPZ	26038944	Allianz
Consermancha	TURISMO	FORD TOURNEO	1458GPZ	26038859	Allianz
Consermancha	CAMION	RENAULT	3152DWB	41144062	Axa
Consermancha	CAMION	RENAULT	4634CZZ	41144198	Axa
Consermancha	CAMION	PEGASO	M4023JM	13108860	Axa

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)
Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

Consermancha	CAMION	PEGASO	M4020JM	13108167	Axa
Consermancha	CAMION	PATROL	CR0938M	3407123	PELAYO
Consermancha	CAMION	IVECO	2463GYM	155660001	Soliss
PATRONATO	CAMION	IVECO	6461-BLJ	155660077	Soliss
PATRONATO	CAMION	IVECO	CR-9331-X	155660076	Soliss
Consermancha	TURISMO	OPEL COMBO	M-1140-SD	155660074	Soliss
PATRONATO	TURISMO	FORD TRANSIT	9080-DFL	117620014	Soliss
PATRONATO	CAMION	IVECO	CR-6205-Y	117610101	Soliss
PATRONATO	CAMION	RENAULT	CR-2685-W	3200000809	Zurich
PATRONATO	INDUSTRIAL	LECIÑENA	R-9008-BBH	117620075	Soliss
PATRONATO	INDUSTRIAL	LECIÑENA	R-4598-BBB	3200000809	Zurich
PATRONATO	TURISMO	FORD TRANSIT	1671-GZX	117620075	Soliss
Consermancha	INDUSTRIAL	CATERPILLAR	E-6115BFR	117650181	Soliss
Consermancha	CAMION	RENAULT	2001DVK	117590480	Soliss

Quedará asegurado como conductor cualquier empleado o persona autorizada por el tomador, con independencia de su edad y antigüedad de carnet de conducir, dentro de la legalidad administrativa en la conducción de vehículos a motor. Las pólizas se emitirán con carácter innominado, sin incluir datos personales del conductor que pudiera afectar su bonificación en los ficheros de siniestralidad de las aseguradoras.

La garantía de rotura de lunas y cristales se entenderá hasta cubrir el coste total de la pieza a sustituir y el servicio de desmontaje y montaje. Se incluyen los cristales de los espejos retrovisores exteriores.

Condiciones generales:

La prima de seguro deberá determinarse y presentarse facilitando precio individual para cada vehículo de las relación incluida.

El asegurador garantizara la totalidad de la flota de vehículos del tomador, asumiendo la cobertura del vehículo que por error u omisión involuntaria no hubiera sido dado de alta en las garantías del seguros y en iguales circunstancias de cobertura que el resto de vehículos similares. En este supuesto el asegurado tendrá derecho a percibir la correspondiente prima desde la fecha en que el vehículo debiera haberse asegurado y hasta el próximo vencimiento del contrato.

Condición de terceros e imposibilidad del asegurador

No perderán las condiciones de tercero, los empleados funcionarios y personal laboral o cualquier otro con relación de dependencia con el tomador, en tanto viajen como ocupantes, no conductores, de los vehículos asegurados.

Altas y Bajas sucesivas

La cobertura de seguro tiene carácter abierto, lo que permite modificar el número de vehículos asegurados en cualquier momento una notificación de las altas y/o bajas, produciendo efecto desde entonces. A estos efectos, a la entidad aseguradora facilitara al asegurado en un plazo máximo de 24 horas la documentación acreditativa según la normativa legal vigente.

La entidad aseguradora, queda obligada a aceptar nuevas altas de cualquier tipo de vehículo, siempre y cuando sea obligatorio su aseguramiento.

En el caso de que se produzcan modificaciones en la composición de la flota de vehículos asegurada, se practicara una liquidación complementaria de cobro o extorno en el momento de producirse la modificación, por el periodo comprendido desde la fecha de alta y/o baja del vehículo hasta la fecha del vencimiento, calculándose a prorrata e incluyendo los recargos, impuestos y demás tributos que legalmente fuesen de aplicación, y en caso de alta, emitiéndose el correspondiente certificado de seguro y recibo de prima por dicho periodo.

ANEXO III

SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS DEL PERSONAL

Objeto del seguro

La regulación de las condiciones particulares y especiales por las que se registrá el seguro de accidentes laboral según el convenio colectivo del personal de **COMSERMANCHA y del PATRONATO**

Se han de emitir las pólizas diferenciando los dos tomadores **COMSERMANCHA y PATRONATO**.

COBERTURA PARA TODAS LAS POLIZAS DE 24 HORAS: Si a consecuencia de un accidente amparado por la póliza, tanto en su vida privada como en el ejercicio de su profesión

CONTRATO Nº 1 :COLECTIVO N 1: MIEMBROS PLENO DE CONSERMANCHA

Número de asegurados: **18**.

- Muerte por accidente 77.000,00 Euros
- Incapacidad permanente parcial progresiva por accidente 100.000,00 Euros
- Asistencia sanitaria Libre elección por accidente 1.200,00 Euros
- Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Medico

Contacto

• Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

• www.comsermancha.es
• administracion@comsermancha.es

• Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

CONTRATO Nº 2 :COLECTIVO N 2 : EMPLEADOS CONSERMANCHA

Número de asegurados: 19.

- Muerte por accidente 77.000,00 Euros
- Incapacidad permanente parcial progresiva por accidente 100.000,00 Euros
- Asistencia sanitaria Libre elección por accidente 1.200,00 Euros
- Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Medico

CONTRATO Nº 3 : COLECTIVO N 3: Presidente y miembros del consejo rector de la mancomunidad

Número de asegurados: 5.

- Muerte por accidente 150.000,00 Euros
- Incapacidad permanente parcial progresiva por accidente 100.000,00 Euros
- Asistencia sanitaria Libre elección por accidente 1.200,00 Euros
- Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Medico

CONTRATO Nº 4 :COLECTIVO N 4 : EMPLEADOS PATRONATO

Número de asegurados: 26.El personal son discapacitados

- Muerte por accidente 77.000,00 Euros
- Asistencia sanitaria Libre elección por accidente 24 H 1.200,00 Euros
- Asistencia sanitaria Ilimitada en Cuadro Medico 24 H

Altas y Bajas**ALTAS:**

El tomador facilitara al asegurador una relación de todos los asegurados que deberán de ser incluidos en el Seguro, mediante los impresos de alta y TC 2 del trabajador .En el caso de miembros del pleno y del consejo rector, la acreditación se efectuara mediante certificación acreditativa de la condición de miembro de la corporación.

BAJAS:

El tomador facilitara al asegurador relación de los asegurados que deberán de ser excluidos del seguro, mediante los oportunos impresos de baja.

En caso de siniestro de uno empleado que por error u omisión no figurara en el listado de asegurados de la póliza, se acreditara la pertenencia al colectivo mediante la aportación por el Tomador del TC2 o cualquier otro documento que acredite su pertenencia.

Franquicia: No se aplicara franquicia a ninguna de las coberturas.

Condiciones de adhesión al seguro: admisión in integrum

Por tratarse de una póliza objetiva tanto en lo que se refiere a los elementos subjetivos que la integran, como en lo referente a las garantías y capitales asegurados, no existen condiciones de adhesión al seguro de ninguna clase.

Por consiguiente la inclusión en la póliza es y será, por esa misma condición, automática no pudiendo ser excluido ningún tipo de acontecimiento por accidentes sobrevenidos con fecha anterior a la entrada en vigor del presente contrato.

ANEXO IV

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

OBJETO DEL SEGURO

El contrato de seguro garantizará las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil/Patrimonial, de **COMSERMANCHA y DEL PATRONATO** según la normativa vigente, que durante la vigencia de este seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente al asegurado por daños y perjuicios corporales y materiales, y/o consecuencias derivadas de un daño corporal y/o material ocasionados involuntariamente a terceros como persona jurídica derivada del ejercicio de sus competencias y sus instalaciones

PRESUPUESTO DE COMSERMANCHA 9.157.048,32 €

PRESUPUESTO PATRONATO..... 584.564,60 €

Se han de emitir dos contratos de seguros diferentes uno como tomador **COMSERMANCHA** y otro cuyo tomador el **PATRONATO**.

DEFINICIONES

ASEGURADO:

Persona titular del interés expuesto al riesgo a quien corresponden, en su caso los derechos derivados del contrato. El Asegurado podrá asumir las obligaciones y deberes del Tomador del seguro. En concreto tendrán la consideración de Asegurados:

- COMSERMANCHA y EL PATRONATO, sus representantes, directivos, empleados, dependientes y, en general, el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral siempre que sean remunerados por los citados organismos. Asimismo se incluye el personal en prácticas y/o formación.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

TERCERO:

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- 1) El Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante del siniestro.
- 2) Los familiares que convivan con las personas enunciadas en el apartado anterior.

Tendrán la consideración de Terceros a los efectos de este contrato los Asegurados, en su calidad de usuarios de la asistencia y de los servicios de la Mancomunidad.

DAÑOS:

Sólo serán indemnizables por esta póliza los daños:

- Corporales: Las lesiones, enfermedades o fallecimiento sufrido por personas físicas.
- Materiales: El daño, deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a animales.
- Perjuicios: La pérdida económica consecuencia directa de los daños corporales o materiales cubiertos por la póliza, sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

SINIESTRO: Todo hecho de que pueda resultar legalmente responsable el Asegurado, siempre que sea objeto de este contrato de seguro y ponga en juego las garantías de la póliza de conformidad a los términos y condiciones pactados.

UNIDAD DE SINIESTRO: Se considerará como un sólo y único siniestro la sucesión de hechos o circunstancias que se deriven de un mismo origen o igual causa, con independencia del número de perjudicados y reclamaciones formuladas. Se considerará como fecha del siniestro la del momento de consumación del evento dañoso.

MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO: Cantidad máxima que, en cualquier caso, se verá obligado a indemnizar el Asegurador por cada siniestro amparado por la póliza, sea cual fuese el número de coberturas afectadas y el número de víctimas o perjudicados.

SUBLIMITES: Cantidades indicadas en el presente pliego que representan los límites máximos asumidos por el Asegurador para cada una de las garantías especificadas en dichas condiciones, a tal efecto se entenderá como sublímite por víctima la cantidad máxima indemnizable por la póliza por cada persona física afectada por lesiones, enfermedad e incluso la muerte, sin perjuicio del límite máximo por siniestro definido en el presente pliego como suma asegurada.

LÍMITE POR ANUALIDAD: La cantidad máxima a cargo del Asegurador por cada período de seguro, con independencia de que sea consumida en uno o varios siniestros, entendiéndose por

período de seguro el comprendido entre la fecha de efecto y de vencimiento, expresadas en el presente pliego o en el período anual establecido en el último recibo de primas.

FRANQUICIA: La cantidad o procedimiento para su deducción establecido en el pliego que no será de cuenta del Asegurador por ser asumida directamente por el Asegurado o por otro seguro distinto.

Por tanto, el Asegurador sólo indemnizará los siniestros hasta el límite de la suma asegurada en exceso de las cantidades resultantes como franquicias.

RECLAMACIÓN: El requerimiento judicial o extrajudicial formulado con arreglo a derecho contra el Asegurado como presunto responsable de un hecho dañoso amparado por la póliza, o contra el Asegurador, en el ejercicio de la acción directa, por tal motivo. Así como la comunicación del Asegurado al Asegurador de cualquier hecho o circunstancia de la que pudieran derivarse responsabilidades.

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL / PATRIMONIAL Será aquella atribuible al asegurado por su condición de titular de servicios, que directa, solidaria o subsidiariamente le pueda corresponder en el régimen general o cuando se encauce por vía de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por toda lesión física, material y/o consequential que sufran los terceros en sus bienes y/o derechos, salvo los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la entidad.

Ello comprende:

- Responsabilidad Civil atribuible al asegurado derivada de los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros por actos de sus órganos de Gobierno, o los de sus funcionarios, agentes o asalariados, siempre que se hallasen en el cumplimiento de sus atribuciones respectivas.
- Responsabilidad Civil atribuible al asegurado por lesiones causadas a terceros en sus bienes o derechos como consecuencia de la propiedad, explotación y uso de los medios materiales y patrimoniales, tales como edificios e instalaciones, depósitos de aguas, conducciones y otras construcciones pertenecientes a su patrimonio, o cuya posesión ostente por cualquier título jurídico.
- Responsabilidad Civil atribuible al asegurado por lesiones causadas a terceros en sus bienes y/o derechos como consecuencia de la prestación de un servicio público o el normal o anormal funcionamiento del mismo.
- Responsabilidad Civil atribuible al asegurado como arrendatario, usufructuario y/o usuario de bienes inmuebles y/o muebles.

ALCANCE DEL SEGURO

Queda cubierta la Responsabilidad Civil / Patrimonial atribuible a COMSERMANCHA y EL PATRONATO por lesiones producidas a una persona física o jurídica en sus bienes o derechos como consecuencia de las actividades que realizan ambas entidades.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 - Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

Queda cubierta La Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.

En cualquier caso, las garantías contempladas en este apartado solamente entrarán en juego en exceso de los límites de indemnización establecidos en las disposiciones reguladoras del Seguro de Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria del Automóvil, se haya o no suscrito la póliza correspondiente.

Responsabilidad civil por la propiedad y uso de maquinaria

GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CRIMINALES

Con el límite de la suma asegurada estipulado en el presente pliego y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas:

- La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.
- Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.
- El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.
- Cuando el Asegurado designe su propia defensa los gastos judiciales que se originen serán de su exclusiva cuenta.
- Las prestaciones citadas anteriormente serán de aplicación asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán de su exclusiva cuenta.
- Si en los procesos judiciales seguidos contra el Asegurado se produce sentencia condenatoria, el Asegurador resolverá la conveniencia de recurrir ante el Tribunal Superior competente; si considera improcedente el recurso, lo comunicará al interesado, quedando éste en libertad de interponerlo por su exclusiva cuenta. En este último caso, si el recurso interpuesto produjera una sentencia favorable a los intereses del Asegurador, minorando la indemnización a cargo del mismo, éste estará obligado a asumir los gastos que dicho recurso originase.
- Cuando se produjera algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en los siniestros intereses contrarios a la defensa del

Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o confiar su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 10.000 Euros.

- Cuando en la parte civil se haya llegado a un acuerdo amistoso, la defensa en la parte criminal es potestativa por parte del Asegurador y está sujeta al consentimiento previo del defendido.

LIBERACIÓN DE GASTOS

- La suma asegurada por la póliza se entiende liberada de cualquier deducción por los gastos judiciales mencionados si éstos, añadidos a la indemnización satisfecha, excedieran del límite por siniestro, siempre y cuando se trate de acciones formuladas ante los tribunales españoles.
- En el supuesto de suscribirse ampliación expresa del ámbito territorial de cobertura, y la acción se ejercite ante tribunales extranjeros, no se aplicará la citada cláusula de liberación de gastos, quedando los mismos siempre incluidos en la suma asegurada por siniestro, que constituirá en todo caso el importe máximo a cargo del Asegurador.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL POR ACCIDENTES DE TRABAJO

ALCANCE DE LA COBERTURA

La presente cobertura se extiende a amparar la responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado, de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción a los límites y estipulaciones contenidos en la póliza, por accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada.

En concreto, por esta cobertura queda amparada:

- La Responsabilidad Civil Patronal, entendiéndose como tal la responsabilidad que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por los trabajadores incluidos en su nómina y dados de alta en el Seguro de Accidentes de Trabajo, los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, los contratados por empresas de Trabajo Temporal y otros dependientes del Asegurado al margen de la relación laboral.
- La Responsabilidad Civil que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

La cantidad indicada como sublímite por víctima en las Condiciones Particulares de esta póliza para la cobertura de R.C. por Accidentes de Trabajo será aplicable a cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados.

ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura de la póliza solamente amparará reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española por hechos ocurridos en España, que se traduzcan en responsabilidades u otras obligaciones impuestas con arreglo a las disposiciones legales vigentes en el territorio español.

ÁMBITO TEMPORAL

Para las modalidades de Responsabilidad Civil objeto de este contrato se cubren, de acuerdo con los demás términos de la póliza, los daños ocurridos durante la vigencia de la misma.

Queda expresamente pactado que terminado el período de cobertura del seguro por cualquier causa, terminará también la presente garantía; sin embargo, el Asegurador otorgará cobertura durante los VEINTICUATRO MESES siguientes a la finalización del seguro, para todas aquellas reclamaciones que le fueran formuladas y que fueran derivadas de hechos ocurridos mientras estaba en vigor la póliza.

COBERTURAS MINIMAS ASEGURADAS Y LIMITES DE INDEMNIZACION

- Responsabilidad Civil/General / Explotación 300.000 € , SUBLIMITE POR VICTIMA 90.000 €
- Responsabilidad Civil Patronal 300.000 €, SUBLIMITE POR VICTIMA 150.000 €
- Responsabilidad civil COLIN.COND.AEREAS/SUBT 300.000 €.

FRANQUICIA : GENERAL 300 €

ANEXO V

SEGURO DE MULTIRRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Objeto del seguro.

Asegurar todos los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) que sean propiedad o estén en posesión del **PATRONATO** cualquiera que fuese su título.

Bienes asegurados.

Todos los bienes de cualquier clase, naturaleza, material y descripción que, por razón de la actividad asegurada, se encuentren dentro de los recintos de las situaciones aseguradas, en sus proximidades para el servicio de las mismas o en otros lugares adscritos operacionalmente a las dependencias del asegurado, y sobre los cuales tenga título de propiedad u otro interés asegurable y/o sobre los que ostente su uso y disfrute, ya sea en concepto de cesión, precario o por cualquier otro título.

Se incluirán entre otros, los siguientes bienes asegurados:

Edificios y sus contenidos: se incluirá maquinaria, mobiliario, instalaciones y existencias bien sea de su propiedad o cedidos por otros entes públicos o privados, con independencia del título que ostente para su posesión.

Se consideran expresamente garantizados las pérdidas o daños materiales a los siguientes bienes:

EDIFICIOS

El conjunto de las construcciones principales o accesorias y sus instalaciones fijas (agua, gas, electricidad, calefacción, refrigeración y otros propios de un edificio como tal). Se consideran incluidos los frontones, piscinas e instalaciones deportivas.

CONTENIDO

Conjunto de bienes muebles o enseres profesionales, de oficina, comercio o industria, maquinaria e instalaciones, utillaje, moldes, modelos, planos, herramientas de trabajo que sean propios por razón de la profesión o actividad asegurada.

Conjunto de muebles, ropas, enseres domésticos o de uso personal, víveres y otras provisiones, antena individual de televisión y demás cosas u objetos que se hallen dentro del recinto asegurado o locales dependientes del mismo, siempre que el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable.

Conjunto de materias primas, productos en proceso de fabricación y acabados, embalajes, repuestos, accesorios, productos para la venta y materiales auxiliares que sean propias y necesarias por razón de la actividad.

Motores eléctricos, cuadros eléctricos, equipos telefónicos y aparatos de visión y sonido.
Vehículos en reposo en el interior de los locales, como vehículos a motor de particulares, turismos, tractores, camiones y similares.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 - Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

Bienes propiedad de terceras personas en tanto que tales bienes se hallen dentro de los locales o del recinto de la Institución Asegurada, que de su deterioro resultara responsable la parte asegurada y que no estuvieran cubiertos por otra póliza de seguro, sea de este o de Otro asegurador.

Así mismo quedan garantizados las herramientas, útiles, ropas y otros objetos de uso personal pertenecientes al personal del tomador, excluido las joyas, efectivo y vehículos a motor.

También tendrán la consideración de bienes asegurados los documentos, manuscritos, libros de negocio, microfilmes, películas, fotografías, moldes, ficheros, archivos, planos y diseños. El valor asegurado es el correspondiente al coste de reproducción.

Se encuentran cubiertos los bienes temporalmente desplazados de su ubicación habitual con respecto al contenido, tanto en instalaciones propias como ajenas.

Bienes y equipos electrónicos, informáticos y audiovisuales.

Bienes excluidos:

Los licitadores indicaran en sus ofertas las exclusiones del contrato que formaran parte del mismo, con carácter limitativo y taxativo, sin que dichas exclusiones puedan contradecir la enumeración de bienes garantizados y anteriormente descritos.

Riesgos cubiertos:

Garantías Básicas: 100% capital asegurado

- Incendio
- Caída del rayo.
- Explosiones o implosión.

Extensión de garantías: 100% capital asegurado

- Gastos de desescombro.
- Gastos de extinción.
- Gastos de reposición de archivos, títulos y valores.
- Riesgos extraordinarios.
- Desalojo forzoso.
- Actos de vandalismo o malintencionados.
- Acciones tumultuarias y huelgas.
- Agentes atmosféricos.
- Daños por agua.
- Humo.
- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves.
- Onda sónica.
- Fuga de equipos de extinción.

- Materias fundidas.

Otras garantías incluidas:

- Robo y expoliación y desperfectos por robo al continente y contenido 100%.
- Rotura de cristales límite mínimo 1.000 €
- Daños estéticos.
- Daños eléctricos límite mínimo a primer riesgo 300 €

Condiciones especiales:

El asegurador renuncia a la aplicación de la regla proporcional, siempre y cuando el capital asegurado no sea inferior al 80 % del valor de los bienes asegurados.

Actualización anual del valor de los bienes asegurados.

Con antelación al comienzo de cada nueva anualidad del seguro, el asegurado deberá comunicar al asegurador el capital que representa el valor de reposición a nuevo de los bienes asegurados a partir de la fecha de comienzo del mencionado nuevo periodo anual, para actualizar como proceda el costo del seguro.

Cláusula de margen y compensación de capitales:

Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones efectuadas por el asegurado en el transcurso de la anualidad, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento del valor que puedan experimentar los bienes asegurados, hasta un importe equivalente al 20% del valor de los bienes asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el límite de indemnización establecidos.

Asimismo se compensaran los capitales asegurados entre las distintas situaciones de riesgo:

Valor de reposición a nuevo:

- Se amplía la garantía de la póliza a la diferencia existente entre el valor real de los bienes asegurados en el momento del siniestro y su valor en estado de nuevo, quedando modificadas en este sentido las condiciones generales.
- Los bienes serán valorados, en caso de siniestro, sobre la base de su valor de nuevo, es decir prescindiendo de su depreciación por la antigüedad o uso.
- El asegurado se obliga a mantener los bienes asegurados en buen estado de conservación y mantenimiento.

Contacto

• Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)
Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

• www.comsermancha.es
• administracion@comsermancha.es

• Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

- d. Exclusiones: quedan excluidos de esta garantía los mobiliarios particulares, la ropa y los objetos de uso personal, vehículos, materias primas, productos fabricados, y en general toda clase de mercancía así como los objetos inútiles o inservibles y aquellos cuyo valor no desmerece por su antigüedad, como objetos de arte, alhajas , etc.
- e. Para inmuebles , se indemnizara el costo de reconstrucción, para los demás bienes él se su reposición en estado de nuevo
- f. La indemnización correspondiente al importe de la depreciación o sino amparada por esta garantía, solo procederá si se efectúa la reconstrucción en lo que se refiere a edificios, al reemplazo, en lo que se refiere a los demás bienes asegurados, en un plazo de dos años a partir de la fecha del siniestro.

Mejoras:

En el supuesto de que los licitadores propongan mejoras complementarias a las coberturas, limites, etc., solicitada en este pliego, estas deberán detallarse en la hoja anexa y se valoraran de conformidad con los criterios de valoraciones establecidos en los pliego.

CARACTERISTICAS DEL RIESGO :

NAVE TALLER: Se usa para trabajos de mantenimiento a los camiones y maquinaria y como almacén de materiales.

NAVE SELECCIÓN: La actividad de la nave es la clasificación de residuos (RAEEs), almacén de los electrodomésticos (RAEEs) seleccionados y vaciado de colchones.

OFICINA: gestiones admirativas.

USO	SITUACION RIESGO	CONTINENTE	CONTENIDO	M ²
OFICINA	CTRA. ALCAZAR-QUERO KM. 4	60.000 €	10.000 €	98
NAVE CLASIF.RESIDUOS	CTRA. ALCAZAR-QUERO KM. 4	350.000 €	60.000 €	1.200
NAVE ALMACEN TALLER	CTRA. ALCAZAR-QUERO KM. 4	75.000 €	43.000 €	345

ANEXO VI

SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL

Objeto del seguro

La entidad aseguradora abonará las pérdidas incurridas por el asegurado como consecuencia de acto culposo cometido en el ejercicio de sus funciones:

- Responsabilidad frente a la administración pública.
- Acción de regreso de la administración pública.
- Acción de la administración pública por daños a sus bienes y derechos.
- Acción por responsabilidad contable (incluyendo investigaciones del Tribunal de Cuentas)
- Responsabilidad frente a terceros.
- Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas de la Autoridad o Personal
- Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas de la Administración Pública
- Restitución de imagen
- Defensa y asistencia legal.
- Extensión de cobertura a gastos de constitución de fianzas penales.
- Extensión de cobertura a pérdida de documentos
- Extensión de cobertura a cónyuge y pareja de hecho.
- Extensión de cobertura a herederos, legatarios, representantes legales y causahabientes.
- Extensión de cobertura a representantes en entidades externas.
- Extensión de cobertura a gastos de asistencia psicológica (sublímite 30.000€).
- Extensión de cobertura a período informativo.
- Libre designación de profesional.

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)
Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

Asegurados :

-Autoridades y personal al servicio de la administración pública local, pasados, presentes o futuros del tomador, incluyendo funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, arquitectos y técnicos municipales, así como los cargos electos y los cargos políticos.

-Autoridades y personal de las entidades dependientes y representantes en entidades externas, ya sean actuales o antiguas.

-Cónyuge o pareja de hecho, así como el heredero, legatario y/o albacea.

-Retroactividad ilimitada.

- Sin franquicia.

CAPITAL ASEGURADO: 250.000 € límite de indemnización por reclmacion y periodo de seguro

ANEXO VII

VENCIMIENTO DE CONTRATOS ACTUALES

POLIZAS TOMADOR COMSERMANCHA

FECHA DE DEVENGO	RAMO	TIPO VEHÍCULO	MODELO	RIESGO
04/12/2016	Autos	TRACTOCAMIÓN	RENAULT	9923BCY
05/12/2016	Autos	REMOLQUE BAÑ	FRUEHAUF	R1555BBF
05/12/2016	Autos	REMOLQUE BAÑ	FRUEHAUF	R1554BBF
18/12/2016	Autos	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	E8984BBV
18/12/2016	Autos	RETROEXCAVAD.	CATERPILLAR	E8985BBV
06/08/2016	Autos	PLATAF.GÓNDOLA	FRUEHAUF	R3571BBK
14/08/2016	Autos	RETROEXCAVAD.	JCB	E0827BFB
16/11/2016	Autos	TRACTOCAMIÓN	RENAULT	1968DVK
07/02/2016	Autos	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	E4717BDY
13/03/2016	Autos	OPEL	CORSA	4910FDT
03/06/2016	Autos	RULO COMPACT.	CATERPILLAR	BASTIDOR 2ZR00477
02/07/2016	Autos	RULO COMPACT.	BOMAG	BASTIDOR 7GG167ARR5823
02/07/2016	Autos	RULO COMPACT.	CATERPILLAR	BASTIDOR 7GG189ARR5E5823
02/07/2016	Autos	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	CR50091VE
08/05/2016	Daños			Daños edificios
05/02/2016	RC			RC COMSERMANCHA
01/04/2016	Autos	FURGONETA MIXTA	SEAT INCA	A8703DF
21/07/2016	Autos	CITROEN	XARA PICASSO	1190FBN
01/11/2016	Autos	FURGONETA MIXTA	FORD TOURNEO	1360GPZ
01/11/2016	Autos	FURGONETA MIXTA	FORD TOURNEO	1458GPZ
13/01/2016	Autos	CAMIÓN DUMPER	RENAULT	3152DWB
13/01/2016	Autos	CAMIÓN DUMPER	RENAULT	4634CZZ
01/02/2016	Autos	CAMIÓN DUMPER	PEGASO	M4023JM
01/02/2016	Autos	CAMIÓN DUMPER	PEGASO	M4020JM
05/02/2016	Autos	NISSAN	PATROL	CR0938M
22/12/2016	Acc colectivos			Accidentes todos los colectivos
05/01/2016	Autos	TRACTOCAMIÓN	IVECO	2463GYM
07/04/2016	Autos	FURGONETA MIXTA	OPEL COMBO	M-1140-SD
23/03/2016	Autos	RETROEXCAVAD.	CATERPILLAR	E-6115BFR
12/11/2016	Autos	TRACTOCAMION	RENAULT	2001DVK

Contacto

 Calle Lorenzo Rivas, 25
 13600 Alcázar de San Juan
 (Ciudad Real)
 Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

 www.comsermancha.es
 administracion@comsermancha.es

 Juan José Rodrigo, 2
 13700 Tomelloso
 (Ciudad Real)
 Tlf: 926 50 20 96

POLIZAS TOMADOR PATRONATO

FECHA DE DEVENGO	RAMO	TIPO VEHÍCULO	MODELO	RIESGO
07/04/2016	Autos	CAMIÓN	IVECO	6461-BLJ
07/04/2016	Autos	CAMIÓN	IVECO	CR-9331-X
18/01/2016	Autos	FURGÓN	FORD TRANSIT	9080-DFL
01/04/2016	Autos	TRACTOCAMIÓN	IVECO	CR-6205-Y
01/04/2016	Autos	TRACTOCAMIÓN	RENAULT	CR-2685-W
01/04/2016	Autos	SEMIRREMOLQUE	LECIÑENA	R-9008-BBH
01/04/2016	Autos	SEMIRREMOLQUE	LECIÑENA	R-4598-BBB
20/02/2016	Autos	FURGÓN	FORD TRANSIT	1671-GZX
21/052016	RC			RC del patronato

Alcázar de San Juan 7 de diciembre de 2016

El Presidente

Fdo.: Pedro-Ángel Jiménez Carretón

